DECLARESE EN EMERGENCIA EL BOSQUE SECO CHAQUEÑO, UBICADO EN LA PROVINCIA CORDILLERA DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ

LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese en emergencia el Bosque Seco Chaqueño, ubicado en la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, por la permanente sequia y el proceso de dessertificación que se registra por el mal uso de suelos y los recursos naturales.

ARTICULO 2^a. Se encomienda al Poder Ejecutivo, realizar los estudios biosficos e hidrológicos del Bosque Seco Chaqueño, para el uso y manejo sostenible de sus recuros naturales.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO
HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.